

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.089	Salta, 26 de junio de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
---	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 3911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 758 del 11-6-68 — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y el señor Julio Rivas Diez	2989
„ „ „ „ 759 „ „ — Apruébase la disposición Nº 53/68 dictada por la Dirección de Bosques	2989
„ „ „ „ 760 „ „ — Designación del señor Antonio Romero Martín	2990
M. de Gobierno „ 761 „ „ — Créase la Comisión Pro-Intercambio Cultural Argentino - Boliviano de Salta	2990
„ „ „ „ 762 „ „ — Déjase cesante al señor Hugo César Del Valle Mariotti y designase Interventor al señor Nicanor Miranda	2990
M. de As. Soc. „ 763 „ „ — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Jorge Raúl Coisman	2991
„ „ „ „ 764 „ „ — Acéptase la renuncia al Dr. Jorge Virgilio Sawaya	2991
„ „ „ „ 765 „ „ — Designase al Dr. Dantón Cermesoni	2992
„ „ „ „ 766 „ „ — Modifícase el importe consignado en el art. 3º del Decreto Nº 4622/67 y dándose por terminadas las funciones de la Sra. Sara Gómez Rincón de Vila	2992
„ „ „ „ 767 „ „ — Réconócense los servicios prestados por el Dr. Florencio Madrazzo y la Sra. Sofia Augustovski de Kaplan	2992
„ „ „ „ 768 „ „ — Acuérdase beneficio de pensión a la Sra. Ana Cruz de Brito	2993
„ „ „ „ 769 „ „ — Acéptase donación efectuada por la Comisión Protectora del Hospital de Niños	2993

	Pág. Nº
M. de As. Soc. Nº 770 del 11-6-68 — Acuédase beneficio de pensión a la Srta. Carmen Rosa Martínez y Hnos.	2995
” ” ” ” 771 ” ” — Se declaran computables los años de servicios prestados por el señor Alberto Ovejero Grande	2995
M. de Gobierno ” 772 del 14-6-68 — Conmemórase el día 17 de junio del año en curso; el 147º aniversario de la muerte del Gral. Don Martín Miguel de Güemes	2996
” ” ” ” 773 ” ” — Designase personal en Policía de la Pcia.	2996
” ” ” ” 774 ” ” — Apruébase la suspensión preventiva aplicada al señor Nicolás Caballero	2997
” ” ” ” 775 ” ” — Acéptase renuncia al señor Ramón Echazú	2997
” ” ” ” 776 ” ” — Apruébase la suspensión preventiva aplicada al señor Hilario Colque	2997
” ” ” ” 777 ” ” — Déjase sin efecto becas otorgadas a cadetes de 1er. Año de la Esc. de Policía “Gral. Güemes”	2997

EDICTOS DE MINAS

Nº 30478 — S/p.: Fortunato Zerpa. Expte. Nº 5961-Z	2998
Nº 30472 — S/p.: Margarita Usandivaras de Cornejo. Expte. Nº 5958-U	2998
Nº 30471 — S/p.: Ramón Horacio Moya. Expte. Nº 6112-M	2998
Nº 30432 — S/p.: Fernando Oliveros. Expte. Nº 5468-O	2998
Nº 30421 — Elsa García de Olivero. Expte. Nº 5416-G	2998
Nº 30355 — S/p.: Oscar Domingo Herrera. Expte. Nº 6032-H.	2998
Nº 30378 — S/p.: Cía. Minera La Poma - Expte. Nº 3226-C	2999
Nº 30377 — S/p.: Cía. Minera La Poma S.A.C.I. - Expte. Nº 3227-C	2999

LICITACION PUBLICA

Nº 30502 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 20	2999
Nº 30457 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 19	3000
Nº 30439 — A.G.A.S. Obra Nº A-55/67	3000
Nº 30398 — Obras Sanitarias de la Nación - Cloro líquido	3000

EDICTO CITATORIO

Nº 30494 — S/p.: Hilario Eladio Gonza	3000
Nº 30491 — S/p.: María Julia Saravia de Bava	3000
Nº 30399 — S/p.: José Aguilera (h) y Antonio Berruezo Yélamos	3000
Nº 30386 — S/p.: José Fortunato Puppi y Justina Lorenzo Hoyos de Puppi	3000
Nº 30369 — S/p.: Emilio La Mata y Elba López Boedo de La Mata	3001

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº. 30500 — Felipe Barboza	3001
Nº 30490 — Concepción Sandoval de Rodríguez	3001
Nº 30486 — Santos Salomé Arroyo	3001
Nº 30434 — Delfín Lobo	3001
Nº 30418 — Norberto Amando Cisneros	3001
Nº 30415 — Francisco Mansilla Montano	3001
Nº 30407 — Mendel Kaplun	3001
Nº 30406 — Noras Taira	3001
Nº 30380 — De Juárez Ramón Eduardo	3001
Nº 30375 — De Lucía María Salas de Flores	3002
Nº 30364 — De Sebastián Gil Simón	3002
Nº 30357 — De Dominga Cala de Chauque	3002
Nº 30354 — De Ramón Vicente Gómez	3002
Nº 30343 — Pastor Simón o Pastor Villarroel	3002

REMATE JUDICIAL

Nº 30508 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Impulso Automotores S. A. vs. Acosta Carlos E.	3002
Nº 30507 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Impulso Automotores S. A. vs. Díaz Washington Héctor	3002
Nº 30506 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Gas Palf CIFI vs. Mario D. Bustos	3002
Nº 30505 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Briones y Cía. S.R.L. vs. Luis H. Padilla	3002
Nº 30504 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Isabel A. de Núñez Vda. vs. Giménez Félix	3003
Nº 30499 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. González José B.	3003
Nº 30498 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: García Raúl vs. Fausto E. Herrera	3003
Nº 30497 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Martínez Augusta E. A. de y Néstor	3003

Nº 30493	— Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Cufre de Ocampo Beatriz vs. Rivera Beatriz	3003
Nº 30492	— Por Efraín Racioppi. Juicio: José I. Gómez vs. Héctor J. Usandivaras	3003
Nº 30488	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Cycles Motor S. A. vs. Herrera Ortega Francisco	3004
Nº 30487	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Gómez Roco y Cía. S. R. L. vs. Murillo Hnos.	3004
Nº 30484	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Mauno Lázaro y otro	3004
Nº 30483	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Albertina García vs. Vicente Benegas y otro	3004
Nº 30482	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S. R. L. vs. Rivara Roque y otro	3004
Nº 30481	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Div. de Condominio s/p.: Faustino J. Gallardo y otro	3004
Nº 30470	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.R.L. vs. Rosas Domingo	3005
Nº 30468	— Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Pedro Sergio Aybar y otros	3005
Nº 30467	— Por Efraín Racioppi. Juicio: S. D. J. vs. Rodríguez Gregoria C. de y otros	3005
Nº 30466	— Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. R. L. vs. Tolaba Alfonso y otro	3005
Nº 30465	— Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. C. I. vs. Gómez Rafael E. y otro	3005
Nº 30464	— Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Luna Pedro	3005
Nº 30431	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Coisman Rossie Cooklin de vs. Juan C. Cuevas	3005
Nº 30428	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Posadas Carlos A. vs. Cerezo Eladio y otro	3005
Nº 30427	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S. R. L. vs. Timotea Maza de Reyes	3006
Nº 30426	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Luna Avelino y otros vs. Rossi Hnos.	3006
Nº 30423	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Márquez Juan S. vs. Chávez Luis B.	3006
Nº 30361	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Di Bello Teresa Iunizzi de c./Pereyra Lucía Romero de y otro	3006

CITACION A JUICIO

Nº 30496	— María E. López de Prémoli c/Roberto Torres	3006
Nº 30469	— Cruz Candelario y otros vs. Baldi Pedro y otros	3007

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 30448	— Su Mesa - Super Markets S. A. C. A. I. F.	3007
----------	---	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 30430	— Julio C. Rueda a favor de Rueda Hnos. Soc. Colec.	3007
----------	---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30501	— Laconi - Martorell S. A. Para el día: 10-7-68	3007
Nº 30495	— Cámara de Comercio e Ind. de Salta. Para el día: 5-7-68	3007
Nº 30485	— Asociación Coop. de Esc. Agrotécnica Gral. Güemes. Para el día: 30-6-68	3008
Nº 30480	— El Bordo S. A. Para el día: 27-7-68	3008
Nº 30479	— El Bordo S. A. Para el día: 27-7-68	3008
Nº 30477	— Milanese Hnos. S. A. Para el día: 19-7-68	3008
Nº 30475	— Asociación de Ingenieros Arq. y Agrim. de Salta. Para el día: 29-6-68	3009
Nº 30463	— Asociación Salteña de Basquetbol. Para el día: 30-6-68	3009
Nº 30460	— Atlántida S. A. Com. Para el día: 19-7-68	3009
Nº 30443	— Curtiembre Gral. Güemes S. A. Para el día: 8-7-68	3009
Nº 30342	— Lanera Algodonera Com. Ind. S. A. Para el día: 4-7-68	3009

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 30503	— Nº 1180 - Cámara de Paz Letrada. Sala 2da. Salinas vs. Salazar - Desalojo	3010
----------	---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de junio de 1968.

DECDETO Nº 758

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1267/68

VISTO, el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el señor Julio Rivas Díez;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 10;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el señor JULIO RIVAS DIEZ, cuyo texto es el siguiente:

"Entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en representación de la Provincia de Salta, que en lo sucesivo se denominará "Provincia", por una parte, y el señor Julio Rivas Díez, L. E. Nº 0.001.748, ingeniero agrónomo, egresado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que en adelante se denominará "Profesional", por otra, se celebra el siguiente contrato:

"PRIMERO: A los efectos de ratificar o rectificar las valuaciones determinadas para las superficies expropiadas pertenecientes a los inmuebles rurales que forman parte del vaso del dique General Belgrano, en base a las observaciones formuladas por los propietarios en oportunidad de la toma de posesión de las mismas y que figuran en las actas agregadas a cada uno de los respectivos expedientes, el Ing. Agrónomo Julio Rivas Díez se compromete a prestar sus servicios profesionales a la "Provincia", a quien deberá hacer entrega de su trabajo en la medida inmediata a su realización, y bajo cuyo contrato y supervisión actuará y cuyas instrucciones determinarán su actuación.

"SEGUNDO: Durante la vigencia del presente contrato la "Provincia" por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, abonará al "Profesional" una retribución mensual de \$ 80.000.— (Ochenta mil pesos m/n.). La movilidad necesaria será provista por el profesional, estando a cargo de la Dirección General de Inmuebles los gastos de combustibles y lubricantes para la referida unidad.

"TERCERO: Este contrato tendrá vigencia desde el día 1º de Mayo 1968 hasta el 30 de Junio del corriente año, debiéndose publicar en el Boletín Oficial el decreto que exprese la ratificación del instrumento por el Poder Ejecutivo.

"CUARTO: El "Profesional" de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º, apartado 2º del decreto-ley 77/56, manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios.

"QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse al Plan de Obras de la Dirección General de Inmuebles del corriente ejercicio.

"SEXTO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el "Profesional" dará derecho a resolver el contrato de pleno derecho y sin necesidad de interposición alguna, haciéndose responsable el "Profesional" de los daños y perjuicios que resultaren.

"SEPTIMO: Para los fines legales el "Profesional" constituye domicilio en Pasaje Mollinedo Nº 324 de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

—Salta, 11 de junio de 1968.

DECRETO Nº 759

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1197/68.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la Disposición Nº 53 dictada en fecha 22 de abril de 1968 mediante la cual se determina una multa de \$ 500.000.— para sancionar al señor Enrique Sansone por realizar la explotación forestal de la Fracción 39 del Lote Fiscal Nº 3 al margen de las leyes forestales vigentes y se procede al decomiso del producto forestal caucionado, donándose el mismo a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, Dr. Alberto Einstein;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 27,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 53/68 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1º — Determinase en base al Artículo 20 del Decreto 12.563/52, una multa de \$ 500.000.— (Quinientos mil pesos) m/n., para sancionar al señor ENRIQUE SANSONE por realizar la explotación forestal de la Fracción 39 del Lote fiscal 3, zona del "Vaso del Dique Itiyuro", Departamento General San Martín, sin que medie autorización y, por lo tanto, al margen de las leyes forestales vigentes, según constancias que obran en el Expediente Nº 3339-D/67 (Bosques).

"Artículo 2º — Decomisase al señor Enrique Sansone la cantidad de 75,385 (Setenta y cinco metros cúbicos con trescientos ochenta y cinco dm3.) de madera de diversas especies y medidas (196 piezas de rollos y pilotes), cuyo inventario corre en Acta Nº 464, fs. 4 del referido Expediente, producto forestal que procede de la explotación clandestina que realizara aquél en la Fracción 39 del Lote Fiscal 3, Departamento General San Martín.

"Artículo 3º — Dónase en base al Artículo 20 del Decreto Nº 12.563/52 el producto forestal decomisado por el artículo que antecede, a favor de la Escuela Técnica Nº 2, "Dr. Alberto Einstein" de esta Ciudad, con destino a los talleres de la misma.

"Artículo 4º — Hecho efectivo el cobro de la multa determinada por el Artículo 1º y finalizada la tramitación administrativa, cúrsense las actuaciones respectivas a la Justicia en lo Penal, a los fines que se desprenden del delito de hurto de madera al Fisco que las mismas han constatado".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 11 de junio de 1968.

DECRETO Nº 760

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto Nº 7442 dictado en fecha 22 de diciembre de 1967 por el cual se crean las Agencias Técnicas de Cooperación Agraria dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado decreto dispone que los técnicos a cargo de las agencias serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los productores de la zona;

Que la Asociación Productores de Frutas y Hortalizas Delegación Colonia Santa Rosa propone la designación del señor Antonio Romero Martín quien prestará con carácter obligatorio el asesoramiento técnico a los productores que lo soliciten;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ANTONIO ROMERO MARTIN, C. I. Nº 161.988, técnico para la Agencia de Colonia Santa Rosa, con una asignación mensual de \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — La designación del señor Antonio Romero Martín será por el término de 1 (un) año a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, se tomarán del Fondo de Diversificación Azucarera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 11 de junio de 1968.

DECRETO Nº 761

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los comunes orígenes históricos y la antigua hermandad que nos une con las ex-provincias del Alto Perú, con las cuales se formó el Virreynato del Río de la Plata, y que hoy constituyen la República de Bolivia;

Que el arraigo de numerosa población boliviana, las comunes tradiciones de ambos pueblos y los diversos vínculos que los unen;

Que en mérito a tal concepto se hace necesario organizar la intensificación de las relaciones culturales propendiendo a facilitar la visita de personalidades destacadas en el campo de las artes, letras y ciencias en uno y otro país, al mismo tiempo que se recaba la colaboración de los de enseñanza superior existentes en la Provincia, co-

mo así también de los diarios, revistas, y demás órganos de la cultura local, a fin de procurar la mayor difusión de libros, obras de artes, artesanía y demás productos originales de ambos países;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Pro-Intercambio Cultural Argentino-Boliviano de Salta, la que estará integrada en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor JULIO DIAZ VILLALBA;

Vocales: Director de Cultura de la Provincia, Dn. CARLOS LUIS GARCIA BES;

Cónsul de Bolivia en Salta, Dr. NAPOLEON ARNAU;

Presidente del Instituto Cultural Argentino-Boliviano, Dn. OSVALDO GERARDO NIEVAS;

Director de Relaciones Públicas de la Universidad Católica de Salta, Dr. EMILIO CORNEJO COSTAS.

Dr. ROBERTO GARCIA PINTO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 11 de junio de 1968.

DECRETO Nº 762

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6799/68.

VISTO la nota Nº 54 de fecha 10 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante la cual comunica que el Tesorero de la repartición, don Hugo César del Valle Mariotti, hizo abandono de sus funciones desde el día 3 del corriente mes, sin haber comunicado hasta la fecha las causas de su ausencia; y

CONSIDERANDO:

Que dada la índole de las funciones que el mismo desempeña, se hace necesario adoptar las providencias que resulten más convenientes en esta circunstancia;

Que a la fecha el Tesorero de Policía se ha hecho pasible a la sanción que establece el artículo 27, inciso c) de la ley Nº 3957;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante por abandono de servicio, conforme lo establece el artículo 27, inciso c) de la ley Nº 3957, al Tesorero General (Categoría 6), Clase 03 - Personal Administrativo de Policía de la Provincia, don HUGO CESAR DEL VALLE MARIOTTI, a partir del día 3 de junio del año en curso, y sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas que surjan a través del sumario que se instruye al respecto.

Art. 2º — Dispónese la intervención de la Tesorería General de Policía, asignando funciones de Interventor de la misma, al señor Tesorero de

la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, don NITCANOR MIRANDA.

Art. 3º — Confiérese al Interventor designado mediante el artículo 2º del presente decreto, amplias facultades para que proceda a la reorganización de la dependencia policial que se interviene, debiendo para ello seleccionar el personal y adoptar cualquier otra medida necesaria, tendiente a perfeccionar el funcionamiento de la Tesorería General de Policía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 11 de junio de 1968.

DECRETO Nº 763

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.794/67.

VISTO el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y el doctor Jorge Raúl Coisman; y

Teniendo en cuenta los informes agregados a estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el doctor JORGE RAUL COISMAN, el que textualmente dice:

“Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro, doctor ROBERTO A. CRUZ, por una parte, que en adelante se denominará “El Ministerio” y el doctor JORGE RAUL COISMAN, L. E. Nº 1.991.718, clase 1921, con domicilio en la calle Martín Cornejo Nº 99 de esta ciudad, que en lo sucesivo se llamará “El Profesional” han convenido en celebrar el presente Contrato, bajo las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “El Profesional” tendrá a su cargo las funciones de Médico para el Servicio Aéreo, y Cirugía derivada de dichos vuelos dependiente de la Dirección del Interior. Las obligaciones del Profesional consistente de dos (2) vuelos sanitarios, de dos (2) días de duración cada uno, que se efectuarán cada quince (15) días.

“SEGUNDA: “El Ministerio” abonará a “El Profesional” la suma de \$ 35.000.— m/n. (Treinta y cinco mil pesos moneda nacional) mensuales como retribución por sus servicios especiales, con más \$ 35.000.— (Treinta y cinco mil pesos moneda nacional) en carácter de Sueldo Anual Complementario.

“TERCERA: Reconócese los servicios prestados por “El Profesional” en las funciones de Médico para el Servicio Aéreo, a partir del día 1º de enero y hasta el día 8 de abril del año en curso.

“CUARTA: El presente Contrato tendrá vigencia desde el 9 de abril hasta el 31 de diciembre del año en curso.

“QUINTA: En caso de que “El Profesional” renunciara al presente Contrato deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días.

“SEXTA: “El Profesional” se acoge como asegurado forzoso al Régimen del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Segu-

ros, debiéndosele practicar, por consiguiente, el descuento de Ley, y cumplirá con el fichaje correspondiente dentro de la brevedad posible.

“SEPTIMA: “El Ministerio” podrá rescindir este Contrato con treinta (30) días de anticipación sin necesidad de interpelación judicial si los servicios del Contratado no fueran considerados necesarios o satisfactorios, en este caso el mismo no tendrá derecho a reclamar indemnización. “El Profesional” podrá ser reemplazado por otro colega únicamente en caso de notar en las funciones del primero, deficiencias que justifiquen tal medida.

“OCTAVA: “El Profesional” tendrá derecho a diez (10) días hábiles de descanso y diez (10) días hábiles por enfermedad de largo tratamiento.

“NOVENA: “El Ministerio” reconocerá \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional) por seguro aéreo, no haciéndose responsable por accidentes al Profesional.

“DECIMA: Cualquier modificación a este plan debe estar hecho de mutuo acuerdo entre ambas partes.

“En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Dr. JORGE RAUL COISMAN — Fdo.: Dr. ROBERTO A. CRUZ”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se afectará al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será renfrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Salta, 11 de junio de 1968.

DECRETO Nº 764

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Registro Nº 4875/68-S de Dirección del Interior.

VISTO la renuncia del doctor Jorge Virgilio Sawaya, al cargo de Médico Regional de Nuestra Señora de Talavera (Dpto. de Anta), presentada por razones de índole familiar;

Por ello y teniendo en cuenta el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 9 de mayo de 1968, la renuncia presentada por el doctor JORGE VIRGILIO SAWAYA, al cargo de categoría 6 —Personal Asistencial— Médico Regional de Nuestra Señora de Talavera (Departamento de Anta), por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 11 de junio de 1968.

DECRETO Nº 765

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorándum de S. S. el señor Ministro.

VISTO el contenido del Memorándum citado en el epígrafe;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor DANTON CERMESON, Médico Asesor con carácter de "Ad-Honorem" de la Dirección del Interior para los Servicios Médicos del Departamento de Chioana, con asiento en El Carril.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 11 de junio de 1968.

DECRETO Nº 766

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 48.210/67.

VISTO que por el artículo 3º del Decreto número 4622 de fecha 9 de junio de 1967, se declara a la señora Sara Gómez Rincón de Vila, deudora del erario público en la suma de \$ 67.352 m/n. por haberse indebidamente percibidos; y

CONSIDERANDO:

Que al confeccionarse en Contaduría General de la Provincia la planilla demostrativa de las liquidaciones efectuadas a la señora Sara Gómez Rincón de Vila por el período comprendido entre el 1-3-67 al 12-7-67 y los haberes realmente devengados en el mismo lapso, según planilla demostrativa que corre a fojas 58/62 de estas actuaciones determinan una diferencia real de \$ 74.362.— m/n.,

Que destácase que la diferencia del importe neto a percibir de \$ 47.374.— m/n., con el importe que figura en la planilla demostrativa de \$ 47.520.— m/n. o sean \$ 146.— m/n., surge por el hecho de haberse regularizado con la inclusión del aporte del 2,5 por ciento para el Instituto Provincial de Seguros sobre el aumento de haberes por los meses de enero y febrero de 1967 y que fueran practicados por \$ 494.— m/n. correspondiendo \$ 567.— m/n., mensuales;

Por ello, y siendo necesario regularizar esta situación de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 80 vta., como así también el informe que comparte el Honorable Tribunal de Cuentas y que corre a fs. 92,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el importe consignado en el art. 3º del Decreto Nº 4622/67, estableciendo que el cargo a formularse a la señora SARA GOMEZ RINCON DE VILA, por haberes indebidamente percibidos, es de \$ 74.362.- m/n. (Setenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Apruébase la planilla adjunta de liquidación de los haberes devengados por la señora Sara Gómez Rincón de Vila en el período comprendido desde el 1-3-67 al 12-7-67, por un total de \$ 66.850.— m/n., importe que se imputará al Anexo H, Inciso 1, O. D. Fondos 160, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 de la Ley de Presupuesto vigente; disponiendo que el importe líquido de \$ 47.374.— m/n. a favor de la beneficiaria, será retenido por Contaduría General de la Provincia para compensar el cargo formulado por el artículo 1º del presente decreto, e ingresado con imputación al Cálculo de Recursos - Ejercicio 1968 - Recursos Ordinarios - Ingresos Diversos - Recursos Varios.

Art. 3º — Dánse por terminadas las funciones de la señora SARA GOMEZ RINCON DE VILA, a partir del día 13 de julio de 1967, en mérito a las conclusiones arribadas por la Junta Médica designada por Resolución Nº 967/67 y cláusula del artículo 4º del Decreto Nº 4622/67.

Art. 4º — El saldo de \$ 26.842.— m/n. (Veintiséis mil ochocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional) que resta para completar el cargo determinado por el artículo 1º del presente decreto, será retenido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de los haberes jubilatorios de la señora SARA GOMEZ RINCON DE VILA, debiendo ser ingresado a Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General, con imputación a Cálculos de Recursos - Ejercicio 1968 - Recursos Ordinarios - Ingresos Diversos - Recursos Varios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 11 de junio de 1968.

DECRETO Nº 767

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expedientes Nros. 49.355/68, 49.286/68, 48.890/68 (2), 49.147/68.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal, que se desempeñaron en las distintas dependencias de esta Secretaría de Estado;

Por ello, atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor FLORENCIO MADRAZZO, en el cargo de categoría 7 —Personal Asistencial— Médico Zonal de Rosario de la Frontera, desde el 15 de febrero al 12 de marzo inclusive del año en curso y en reemplazo del titular doctor Oscar Manuel García, en uso de licencia reglamentaria, compensatoria y por enfermedad respectivamente.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señora SOFIA AUGUSTOVSKY DE KAPLAN, en la categoría 16 —Personal Asistencial— Dietista del Servicio de Alimentación del Hospital Josefa Arenales de Uriburu, dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa, desde el 12 de febrero al 31 de marzo inclusive del año en curso y en reemplazo de la titular señorita Berta Yazlle, quien se encuentra afectada a la Delegación Sanitaria Federal por Resolución Nº 1845/68.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MARIO ALFREDO FERREYRA, quien se desempeñara como Médico del Servicio

de Enfermedades Transmisibles (no tuberculosas). por el tiempo comprendido del 1º de febrero al 31 de marzo inclusive del año en curso y con una asignación mensual de \$ 22.000.— m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por la Hna. CARITINA PRIETO, al cargo de categoría 23 - Personal Asistencial con funciones de Enfermera del Policlínico Regional "San Bernardo", y a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por la Hna. DOMINGA LOVATTO, L. C. número 9.468.523 en la categoría 23 - Personal Asistencial con funciones de Enfermera del Policlínico Regional "San Bernardo", desde el 1º de marzo al 21 de mayo inclusive del año en curso y en cargo vacante por renuncia de la anterior titular Hna. Caritina Prieto.

Art. 7º — Designase a partir del día 22 de mayo del año en curso a la Hna. DOMINGA LOVATTO, L. C. Nº 9.468.523 en la categoría 23 - Personal Asistencial con funciones de Enfermera del Policlínico Regional "San Bernardo" y en cargo vacante por renuncia de la anterior titular Hna. Caritina Prieto.

Art. 8º — Acéptase la renuncia presentada por la Hna. MELANIA RÍOS, al cargo de categoría 25 - Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo" y a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 9º — Reconócese los servicios prestados por la Hna. MARIA ODINA BENITEZ LEDESMA, C. I. Nº 296.331, en la categoría 25 - Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo", desde el 1º de marzo al 21 de mayo inclusive del año en curso y en cargo vacante por renuncia de la anterior titular Hna. Melania Ríos.

Art. 10. — Designase a partir del día 22 de mayo del año en curso, a la Hna. MARIA ODINA BENITEZ LEDESMA, C. I. Nº 296.331, en la categoría 25 - Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo" y en cargo vacante por renuncia de la Hna. Melania Ríos.

Art. 11. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 del presente decreto, deberá afectarse al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 11 de junio de 1968.

DECRETO Nº 768

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5489/68-B (Nros. 3196/67, 2312/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde la señora Ana Cruz de Brito solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda del afiliado fallecido don José Nicolás Brito;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 773-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 773-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora ANA CRUZ DE BRITO, L. C. Nº 2.288.317, en su carácter de viuda del afiliado fallecido don JOSE NICOLAS BRITO, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y Ferroviario, respectivamente, con un haber mensual determinado conforme a las Leyes 3372/59 y 3649; de \$ 9.840.— m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido de pensión en un todo de acuerdo con las disposiciones del Art. 85 del citado Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 11 de junio de 1968.

DECRETO Nº 769

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 49.335/68.

VISTO la donación efectuada por la Comisión Protectora del Hospital de Niños y teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Maternidad e Infancia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la Comisión Protectora del Hospital de Niños con destino a dicho nosocomio, dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia, consistentes en los elementos que a continuación se detallan y se agradece el noble gesto puesto de manifiesto:

- 1 Estufa marca "Bull Dog" número 10.266 con garrafa de 10 kgs. provista por "Canigó". Factura Nº 03170-37 (27-6-67) \$ 16.000.—
- 2 Estufas marca "Bull Dog" con garrafa de 10 kgs. Nros. 10.497 y 10.452 provista por "Canigó" Fact. Nº 03170-8 (26-6-67) \$ 32.000.—
- 1 Cocina a gas, 1 hornalla, 1 manguera con regulador, codo para conexión; garrafa de 10 kgs. con carga. Fact. 000435-36 provista por "Electroplast" (8-6-67) \$ 6.050.—
- 3 Estufas "Bull-Dog" con garrafas de 10 kgs. provista por "Canigó". Fact. Nº 03155-2 (13-6-67) \$ 46.500.—
- La garrafa de 10 kgs. provista por "Canigó" \$ 2.490.—
- 2 Estufas "Arthur Martin" modelo 6356, provista por Lerma S.

R. L.' Remitos Nros. 10.918/19 (13-6-67)	\$ 32.000.—	6 Pinzas Halstead curvas. Fact. Nº 10016. Cirug. Zenith	\$ 14.400.—
3 Estufas "Simplex" modelo 243, provistas por Lerma S.R.L. Remito Nº 10.789 (13-6-67)	\$ 43.200.—	3 Agujas de Reverdin. Factura 15795 Int. Optico Moro (10-8-66)	\$ 17.700.—
5 Garrafas de 10 kgs. con carga	\$ 15.425.—	1 Pizarrón en madera. Fact. número 019737 Librería Pascual	\$ 1.000.—
3 Reguladores c/u. \$ 800 provistos por Lerma S.R.L. (13-6-67)	\$ 2.400.—	1 Sello de goma. Fact. Nº 2008 Paratz y Riva (22-9-67)	\$ 800.—
1 Llave Stellan 24, provista por "El Cardón". Fact. 00133	\$ 3.800.—	1 Cronómetro Suizo "Estadion" de H. Vilte. Fact. Nº 2152	\$ 7.500.—
2 Martillos de albañil Nº 2, c/u. \$ 370.— provisto por "El Cardón". Fact. Nº 001040-0028 (15-5-67)	\$ 740.—	12 Tubos Caldo Eugón "Difco" de H. Vilte. Fact. Nº 2124	\$ 1.140.—
1 Cuchara albañil c/u. \$ 220.— (Fact. 001040) (15-5-67)	\$ 220.—	12 Embudos de vidrio x 5 cc. Remito Nº 1369 (6-11-67)	\$ 1.080.—
1 Gradilla metálica p/30 tubos de Kahn. Fact. 27194 (10-2-67)	\$ 1.000.—	5 Probetas graduadas x 100 cc. I.V.A. Remito Nº 1369	\$ 1.800.—
1 Transformador para luz y cáustica. Luz Ferrando y Cía.	\$ 11.200.—	5 Erlemmeyer x 125 cc. "Pyrex" Remito Nº 1369	\$ 1.000.—
1 Espejo frontal de Clark, nuevo modelo de plástico provisto por Luz Ferrando y Cía. s/n. (6-5-67)	\$ 8.500.—	18 Juegos de pipetas p/recuentos de glóbulos "Resistance"	\$ 14.040.—
1 Intercom a transistores, compuesto de una Estación Central y una remota. Provisto por Ing. Rodolfo Gallo Solari	\$ 29.000.—	1 Equipo Gravindex x 20 determ. de H. Vilte. Fact. Nº 2145	\$ 4.300.—
2 Cocinas p/garrafa con manguera de Electroplast. Fact. número 000477-5 (3-4-67)	\$ 3.000.—	3 Frascos x 10 cc. Kahn Standard Biochen. Fact. 2132	\$ 1.350.—
m/n. c/u.	\$ 6.000.—	2 Vasos de precipitación "Pyrex" de 1.000 cc. Remitos 1351-83	\$ 1.040.—
2 Garrafas de 10 kgs. provistas por Electroplast \$ 1.700 c/u.	\$ 3.400.—	3 Frascos x 10 cc. Kahn Standard Difco. Remito 1351-83	\$ 3.600.—
1 Cama ortopédica (30-3-67)	\$ 12.000.—	12 Sondas metálicas acanaladas x 13 cc. "Battisti"	\$ 1.320.—
1 Fichero rotativo Nº 1003 provisto por Peusser. Fact. 111198	\$ 2.184.—	2 Cubetas de hierro enlozadas riñiforme x 25 cms.	\$ 1.840.—
1 Probeta graduada de 500 ml. I.V.A. provista por Medical	\$ 950.—	12 Pipetas x 1 cm. graduadas Pyrex. Remito Nº 1351	\$ 2.400.—
1 Probeta graduada de 500 ml. I.V.A. provista por Medical	\$ 950.—	3 Canastos de alambre. Fact. número 2111 (2-10-67)	\$ 1.050.—
1 Carpa p/oxigenoterapia especial p/lactantes de Cirugía Zenith. Fact. Nº 10214 (23-11-66)	\$ 6.000.—	12 Pipetas x 1 cc. graduadas 1/100 I.V.A. Fact. 2063 H. Vilte	\$ 1.800.—
1 Aparato nebulizador de Cirugía Zenith. Fact. 6409 (18-10-66)	\$ 12.000.—	1 Frasco x ¼ libra Eugón Agar Difco. Fact. Nº 2063 H. Vilte	\$ 2.800.—
1 Caja acero inoxidable	\$ 700.—	12 Tubos Agar Eugón "Difco". Fact. Nº 2063	\$ 1.080.—
1 Estetoscopos Bawlew ind. nac. de Cirug. Zenith. Fact. 10027	\$ 2.640.—	1 Equipo de Gravindex. Fact. número 2021 (10-8-67) de H. Vilte	\$ 4.350.—
1 Caja de jeringa de 10 cc.x6 de Cirug. Zenith. Fact. 10027	\$ 187.—	2 Piezas Mesadas de granito reconstituido mod. Bco. Polar	\$ 12.600.—
1 Caja de jeringa de 5 cc.x6 de Cirug. Zenith. Fact. 10027	\$ 179.—	6 Pipetas p/hemoglobina "Clay Adams" USA. Fact. Nº 1446	\$ 5.100.—
1 Tambor acero inoxidable Cirug. Zenith. Fact. 1003	\$ 1.980.—	25 Pipetas de 1 cm. graduadas al 1/100 "IVA". Fact. Nº 1446	\$ 3.500.—
1 Caja acero inoxidable 28x12x6 de Cirug. Zenith. Fact. 10016	\$ 2.480.—	1 Juego de pesas p/balanza de precisión al 1/10 de mg.	\$ 11.000.—
1 Biauricular Bowles. Fact. 10016 Cirugía Zenith (20-9-66)	\$ 850.—	2 Soportes de Westergren, metálicos p/10 pipetas	\$ 5.400.—
1 Pinza disección. Fact. 10016. Cirugía Zenith (20-9-66)	\$ 880.—	1 Fichero rotativo de Peuser. Boleta 18011 (28-7-67)	\$ 1.280.—
1 Tijera recta Mayo. Fact. 10016. Cirugía Zenith (20-9-66)	\$ 2.400.—	2 Estufas Simplex modelo 243. Boleta Nº 1191 de Lerma SRL.	\$ 28.800.—
1 Tijera curva Mayo. Fact. 10016. Cirugía Zenith (20-9-66)	\$ 2.400.—	2 Garrafas de 10 kgs. Boleta número 1191	\$ 7.090.—
1 Laringoscopio lactante. Fact. 10014. Cirug. Zenith (19-9-66)	\$ 7.000.—	2 Reguladores Boleta Nº 1191	\$ 1.600.—
1 Broncoscopio de Chevalier Jackson, con dos portalámparas Fab. Batisti S. A. Fact. Nº 7963 (10-5-66)	\$ 7.600.—	1 Anza con platino de Asoc. Bioquímica de Salta. Bol. 0466	\$.950.—
1 Lamparita importada. Fact. número 7963 (10-6-66). Fab. Batista S. A.	\$ 900.—	1 Sello de goma con recuadro 14x10 Paratz y Riva. Bol. 3630	\$ 1.580.—
		1 Sello de goma con recuadro 8x10 Boleta Nº 3630	\$ 980.—
		2 Pipetas p/hemoglobina imp. alemanas. Medical. Nota 44414	\$ 1.200.—
		1 Equipo gas provisto por Kergasol (20-7-66)	\$ 1.500.—
		2 Garrafas de 15 kgs. c/carga. Prov. por Finogas Fact. Nº 390	\$ 2.900.—

2 Reguladores p/garrafa. Fact. Nº 390 Finogas	\$ 980.—
1 Morsa fija Nº 3. Boleta número 0713-38 El Cardón	\$ 4.200.—
1 Taladro. Bol. Nº 0713-38 El Cardón	\$ 2.800.—
1 Tenaza. Boleta Nº 0713-38 El Cardón	\$ 675.—
1 Bomba para tanque Nº 4	\$ 730.—
1 Lynch Método de laboratorio provisto por Interamericana	\$ 7.360.—
1 Equipo Gravidez "Ortho" Factura Nº 1424 de H. Vilte (11-7-67)	\$ 4.350.—
1 Gradilla inoxidable p/tubos de Kahn Bol. 00862 Lutz Ferrando	\$ 2.500.—
6 Grampas de Schvedé de Lutz Ferrando. Bol. Nº 74728 (26-6-67)	\$ 7.200.—
1 Clavo Placa de Jowel Lutz Ferrando C.M. Nº 74716 (14-6-67)	\$ 6.600.—
1 Tacho para residuos Nº 4 con tapa, de Avilés y García	\$ 1.200.—
1 Calentador de Nor-Luz (11-11-66)	\$ 514.—
5 Pipetas "Resistance" p/recuentos de glóbulos blancos	\$ 2.750.—
1 Tijera mediana H. F. de Canigó Boleta 02344-26	\$ 430.—
3 Cocinas p/garrafa con manguera "Electroplast". Bol. Nº 0446	\$ 9.000.—
1 Carpa de oxígeno p/niños Cirugía Zenith Bol. 10249 (6-3-67)	\$ 6.800.—
1 Tijera de laboratorio. Boleta Nº 14 (14-1-67)	\$ 450.—
1 Calentador eléctrico, de Chibán Hermanos (3-1-67)	\$ 600.—
1 Canasto de mimbre guardarropa. Fáb. Asencio (28-12-66)	\$ 750.—
1 Caballete de Casa Altobelli Hnos. Boleta Nº 43138	\$ 2.300.—
3 Estetoscopos biauricular Inst. Optico Moro. Bol. Nº 2682	\$ 3.300.—
1 Máquina de perforar. Librería San Martín. Fact. 29451	\$ 99.—
1 Cubre Cámaras Laboratorio. Remito Nº	

Art. 2º — El presente decreto será renfrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Salta, 11 de junio de 1968.

DECRETO Nº 770

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5490/68-M (Nº 617/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión interpuesta por el señor Natividad Carlos Delmirio Martínez para sus hijos Carmen Rosa, Silvia Lucía, Norma, Ana María, Lucrecia Inés y José Armando Martínez, en su carácter de hijos de la afiliada fallecida doña Lucía Celia Guzmán de Martínez;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas

en la Resolución Nº 780-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 780-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda a las señoritas CARMEN ROSA, SILVIA LUCIA y NORMA MARTINEZ en concurrencia con los menores ANA MARIA, LUCRECIA INES y JOSE ARMANDO MARTINEZ, en su carácter de hijas solteras y menores respectivamente de la afiliada fallecida doña LUCIA CELIA GUZMAN DE MARTINEZ, el beneficio de una pensión que establece el Art. 55 inc. c) del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual determinado por la Ley 3372/59 y Ley 3338/58 de \$ 14.710.— m/n. (Catorce mil setecientos diez pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (27 de diciembre de 1967). Déjase establecido que la parte de pensión que corresponde a los menores citados, deberá ser liquidado al padre de los mismos, señor NATIVIDAD CARLOS DELMIRIO MARTINEZ, M. I. Nº 3.919.339.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese:

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 11 de junio de 1968.

DECRETO Nº 771

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5492/68-O Nros. 521/55, 748/53, 1278/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Julia Elena Saravia de Ovejero, solicita reconocimiento de servicios prestados por su extinto esposo don Alberto Ovejero Grande, con posterioridad a los reconocidos por Decreto Nº 1.004 del 14 de diciembre de 1955, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Estado), en donde gestiona pensión;

Atento a las disposiciones de la Resolución número 781-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 781-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de mayo de 1968, mediante la cual se declaran computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46, doce (12) años, cinco (5) meses y veintiocho (28) días de servicios prestados en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, por el señor ALBERTO OVEJERO GRANDE, con posterioridad a los reconocidos y declarados computables por Decreto Nº 1.004 del 14 de diciembre de 1955, a los efectos de que sean acreditados por su cónyuge supérstite doña JULIA ELENA SARAVIA DE OVEJERO, L. C. número 9.464.993, en el beneficio de pensión que ges-

tiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Estado).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 14 de junio de 1968.

DECRETO Nº 772

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO que el día 17 del corriente mes se conmemora el 147º aniversario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que con su accionar infatigable consolidó no sólo la defensa de la frontera norte del país, sino también contribuyó a cimentar los ideales de libertad e independencia de la patria naciente;

Que la hazaña del héroe gaucho cobra, a través del tiempo, carácter de epopeya;

Que es deber del Gobierno recordar dignamente su ilustre memoria;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórese el día 17 de junio del año en curso, el 147º aniversario de la muerte del General don MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES, y adhiérase al Gobierno de la Provincia a los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta.

Art. 2º — A horas 9 y 30 del mencionado día se depositará, en nombre del Gobierno de la Provincia, una ofrenda floral, en el monumento que perpetúa la memoria del prócer, seguidamente, las autoridades asistirán a la misa y desfile militar a llevarse a cabo en el lugar de referencia.

Art. 3º — A las 11 y 45 se colocará una ofrenda floral en el Panteón de las Glorias del Norte, luego del solemne responso que se oficiará en la Catedral Basílica y de la alocución a cargo de un miembro de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes".

A continuación, las autoridades se trasladarán hasta la intersección de las calles Belgrano y Balcarce para rendir homenaje al General Güemes, a las 12 y 30 horas, frente al monolito ubicado en el lugar donde fue herido el héroe gaucho.

Art. 4º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá que la banda de música de la repartición, como así también la Escuela de Policía "General Güemes", se encuentren frente a la Catedral Basílica, a los efectos de que las mismas rindan los honores correspondientes.

Art. 5º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa oral, escrita y televisada, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 14 de junio de 1968.

DECRETO Nº 773

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6662/68.

Visto las notas Nros. 257 - 258 y 259, de fecha 31 de mayo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en POLICIA DE LA PROVINCIA, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente (Categoría 25), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tomé servicio y en las vacantes que se consignan:

- a) al señor EDUARDO GUILLERMO ALVAREZ (C. 1945, M. I. Nº 8.171.629, D. M. 63), P. 1132, en vacante por término de funciones de Dn. Félix Mamani;
- b) al señor JORGE AKINCI (C. 1941, M. I. Nº 7.260.286, D. M. 63), P. 1168, en vacante por renuncia de Dn. Francisco Miguel Moreira;
- c) al señor JOSE ALBERTO GARCIA (C. 1946, M. I. Nº 8.177.113, D. M. 63), P. 1180, en vacante por término de funciones de doña Rosa Angélica Alancay de Giménez;
- d) al señor CARLOS FRIAS (C. 1943, M. I. Nº 8.163.753, D. M. 63), P. 1291, en vacante por renuncia de Dn. Alfredo Guaymás;
- e) al señor APOLONIO MARTINEZ (C. 1935, M. I. Nº 5.739.354, D. M. 29), en vacante por renuncia de Dn. Gualberto Antonio Pancio y en carácter de reingreso; P. 1329.
- f) al señor ATANACIO HUMBERTO RUIZ (C. 1943, M. I. Nº 8.163.140, D. M. 63), P. 1573, en vacante por cesantía de Dn. Roberto López;
- g) al señor RAMON SOSA (C. 1939, M. I. Nº 7.250.416, D. M. 63), P. 1603, en vacante por renuncia de Dn. Juan Lucio Flores;
- h) al señor HIGNIO CARLOS NIEVA (C. 1935, M. I. Nº 7.236.897, D. M. 63), P. 2110, en vacante por cesantía de Dn. Angel Rosario Cuéllar y en carácter de reingreso;
- i) al señor GABRIEL SAJAMA (C. 1946, M. I. Nº 8.174.266, D. M. 63), P. 2398, en vacante por renuncia de doña Alba Isabel Anchino Pacci;
- j) al señor DIONICIO FRANCISCO CRUZ (C. 1943, M. I. Nº 8.162.245, D. M. 63), P. 2523, en vacante por cesantía de Dn. Antonio Guzmán;
- k) al señor RUBEN RAMON ALBORNOZ (C. 1942, M. I. Nº 7.263.012, D. M. 63), P. 1785, en vacante por cesantía de Dn. Bernardino Segundo Adanto;
- l) al señor TEOFILO RITO MEDINA (C. 1942, M. I. Nº 7.898.815, D. M. 39), P. 1794, en vacante por renuncia de Dn. Mario Villagra;
- m) al señor LUIS FERMIN VELAZQUEZ (C. 1945), M. I. Nº 8.172.990, D. M. 63), P. 1582, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de Dn. René Cortés;
- n) al señor RAMON VICENTE ALANIS (C.

1946, M. I. Nº 8.058.633, D. M. 56), P. 1762, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de Dn. Juan Mario Fernández;

- ñ) al señor JOSE LINDAURO ARRIETA (C. 1933, M. I. Nº 6.985.238, D. M. 56), P. 2424, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de Dn. Néstor Eduardo Amado y en carácter de reingreso;
- o) al señor JOSE MANUEL RIVERA (C. 1946, M. I. Nº 8.174.453, D. M. 63), P. 2264, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de Dn. Julio César Díaz;
- p) al señor VICTOR FRANCISCO BAZAN (C. 1946, M. I. Nº 8.173.137, D. M. 63), P. 1459, en vacante por término de funciones de doña Inés Susana Carrizo;
- q) al señor VICENTE PABLO VARGAS, (C. 1939, M. I. Nº 7.255.239, D. M. 63), P. 1898, en vacante por renuncia de Dn. Tomás Antero Cuevas;
- r) al señor PABLO NESTOR FERNANDEZ (C. 1937, M. I. Nº 7.247.913, D. M. 63), P. 1463, en vacante por renuncia de Dn. Francisco Rosario Meneses.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 14 de junio de 1968.

DECRETO Nº 774

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6668/68.

Visto la nota Nº 271, de fecha 31 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Oficial Ayudante, Categoría 24-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1157), don NICOLAS CABALLERO, M. I. Nº 8.177.481, con revista en la Sección Contralor General, a partir del día 15 de mayo del corriente año y en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 386, del 31-V-68, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 14 de junio de 1968.

DECRETO Nº 775

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6682/68.

Visto la nota Nº 276, de fecha 31 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de junio del corriente año, la renuncia presentada por el Oficial Sub-Inspector, Categoría 23-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1931-P. 571), don RAMON ECHAZU, con revista en el Destacamento La Troja y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 14 de junio de 1968.

DECRETO Nº 776

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6683/68.

Visto la nota Nº 277, de fecha 31 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía, a partir del día 30 de mayo del corriente año, al Oficial Sub-Inspector, Categoría 23-06, Personal de Seguridad y Defensa (L. 2404) don HILARIO COLQUE, M. I. número 8.162.981, con revista en la Com.aría Seccional Segunda, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 396, de fecha 31-V-68, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 14 de junio de 1968.

DECRETO Nº 777

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6663/68.

Visto las notas Nros. 260, 261 y 262, de fecha 31 de mayo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las becas otorgadas mediante el art. 1º, del decreto Nº 201, de fecha 2 de mayo del corriente año, a Cadetes de 1er. Año en la Escuela de Policía "General Güemes" de esta ciudad, que seguidamente se detallan, por los motivos que se indican y a partir de las fechas que se consignan:

Señor DOMINGO CUSE (C. I. Nº 162.226), a partir del día 1º de abril del año en curso y en razón de haber sido dado de baja, por infracción al art. 4º, inc. g) del Reglamento

Interno de dicho Instituto (inasistencia al servicio).

Señor HUGO RUBEN ZARATE, M. I. Nº 5.076.888, (L. 3126), a partir del día 18 de abril del corriente año en razón de haber presentado su renuncia.

Señor TEODORO PORTAL (C. I. Nº 178.412), a partir del día 1º de abril del año en curso y en razón de haber presentado su renuncia.

Señor PEDRO ANTONIO ONTIVEROS (M. I. Nº 8.179.988), a partir del día 1º de abril del corriente año y en razón de haber presentado su renuncia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

EDICTOS DE MINAS

Nº 30478

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zepa (h), en 19 de julio de 1967 por Expte. Nro. 5961-Z ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Referencia el Mojón Nº 1 de la Pertenencia A de la mina Andina, de allí al Sur y a los 600 metros estará el Punto de Partida, luego 1.600 metros al Este, 4.300 mts. al Norte, 3.600 metros al Oeste, 4.300 mts. al Sur y 2.000 mts. al Este, cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 200 has. a las pertenencias de la mina "Andina", Expte. 1585-Z; además dentro de su perímetro se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "San Juan", Expte. 64015-G y la cantera "Blanca Lila", Expte. Nº 5912-Z, quedando una superficie libre de 1.348 has. — Salta, 6 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 25-6 al 8-7-68

Nº 30472

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Margarita Usandivaras de Cornejo en 19 de julio de 1967 por Expte. Nº 5958-U, ha solicitado en el Departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Mojón del kilómetro 29 de la Ruta Nacional número Sesenta y Ocho que une Cafayate con Salta y de allí 3.000 m. al Sud donde se llega al punto de partida, se toman 10.000 m. al Este, 2.000 metros al Sur, 10.000 metros al Oeste y finalmente 2.000 metros al Norte con lo que se encierra la superficie solicitada. Inscripta gráficamente dentro de la misma resultan ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Zorriquin" Expte. Nº 5749-N-57 y "Margarita", Expte. Nº 5758-N-67. — Salta, 15 de marzo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 24-6 al 5-7-68

Nº 30471

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos

del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Horacio Moya, en 26 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6.112-M, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona; Tomando como punto de referencia El Carrizal que está al Este del Puesto del señor Reales y de allí 2.000 mts. al Sud hasta llegar al punto de Partida P.P.; desde allí se miden 2000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Este; 2.000 mts. al Norte y por último 10.000 mts. al Oeste encerrando la superficie solicitada. El punto de partida llamado El Carrizal, Casa de Reales se ubica a 1.000 mts. al Norte de la junta del arroyo Don Bartolo con el río Conchas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de marzo de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 24-6 al 5-7-68

Nº 30432

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que Fernando Oliveros, en 8 de agosto de 1966 por Expte. Nº 5468-0, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido a la señorita Rosa Ovalle, con fecha 15 de diciembre de 1966. Tomando como punto de referencia el Punto Astronómico y de allí 2300 m. az. 110º se llega al punto de partida, 4.000 m. az. 20º, 5000 m. az. 110º, 4000 m. az. 200º y finalmente 5000 m. az. 290º se llega al Punto de Partida. El Mojón Astronómico denominado "La Quesera", está a 1500 m. az. 301º 30' del Mojón E. 30 de la Poligonal que se ubicó la mina "María Inés". Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma resulta ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Arios", Expte. Nº 4660-F-64. — Salta, 6 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30421

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que Elsa García de Oliveros en 20 de mayo de 1966 por Expte. Nº 5.416-G, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que se detalla a continuación, habiéndole cedido al señor Pedro Néstor Bettella con fecha 15 de diciembre de 1966. Tomando como Punto de Referencia el Mojón Nº 1 de la P. de M. de la Mina "María Inés", y de allí 4000 m. az. 20º; 2.500 m. az. 110º; 2000 m. az. 200º, 2.500 m. az. 110º, 2.000 m. az. 200º y finalmente 5.000 m. az. 290º. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de abril de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30355

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Domingo Herre-

ra, en 8 de setiembre de 1967 por Expte. Nro. 6032-H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del Cerro Macón y se miden 400 m. al oeste y 2000 m. al sud para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 4000 m. al sud, 5000 m. al oeste, 4000 m. al norte y 5.000 m. al este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 11 al 27-6-68

Nº 30378

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 233, 119 y 235 del C. de Minería que Compañía Minera La Poma en Expediente 3226-C, mina denominada Diana, ha solicitado la mensura de esta mina que es de su propiedad, de mineral de plomo, con fecha 7 de marzo de 1968, la cual constará de seis pertenencias; de 6 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1. Partiendo de la Labor Legal que coincide con el Punto de Manifestación de Descubrimiento que se ubica a 6.850 metros azimut 180º, tomando como punto de referencia la confluencia del río Organullo y la Quebrada de Toreca; con un azimut de 353º59' y 165 metros, se ubica el mojón 6; desde allí con az. 59º38' y 400 metros se ubica el 2; desde allí con az. 239º38' y 200 metros se ubica el 3; desde allí con az. 329º38' y 300 metros el 4; desde allí con az. 59º38' y 200 metros el 1; desde allí con az. 149º38' y 300 metros el 2, cerrando así esta pertenencia de 6 Has. — Pertenencia II: Partiendo de 3 con az. 239º38' y 200 metros el 6; desde allí con az. 329º38' y 300 metros el 5; desde allí con az. 59º38' y 200 metros el 4; desde allí con az. 149º38' y 300 metros el 3, cerrando así esta pertenencia de 6 Has. — Pertenencia III: Partiendo de 6 con az. 239º38' y 200 metros el 9; desde allí con az. 329º38' y 300 metros el 10; desde allí con az. 59º38' y 200 metros el 5; desde allí con az. 149º38' y 300 metros el 6, cerrando así esta pertenencia de 6 Has. — Pertenencia IV: Partiendo de 9 con az. 239º38' y 200 metros el 12; desde allí con az. 329º38' y 300 metros el 11; desde allí con az. 59º38' y 200 metros el 10; desde allí con az. 149º38' y 300 metros el 9 cerrando así esta pertenencia de 6 Has. — Pertenencia V: Partiendo de 6 con az. 149º38' y 300 metros el 7; desde allí con az. 239º38' y 200, el 8; desde allí con az. 329º38' y 300 metros el 9; desde allí con az. 59º38' y 200 metros el 6, cerrando así esta pertenencia de 6 Has. — Pertenencia VI: Partiendo de 8 con azimut 239º38' y 200 metros el 13; desde allí con az. 329º38' y 300 metros el 12; desde allí con az. 59º38' y 200 metros el 9; desde allí con az. 149º38' y 300 metros el 8, cerrando así esta pertenencia de 6 Has. La Labor Legal y Punto de Manifestación de Descubrimiento se halla en la pertenencia Nº 2 con un rumbo desde el esquinero 6 de 353º59' y a 165 metros. — Salta, mayo 15 de 1968.

Imp. \$ 5.820 e) 12, 26-6 y 5-7-68

Nº 30377

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 233, 119 y 235 del C. de

Minería que, Compañía Minera La Poma S.A.C.I. en Expte. Nº 3227-C, con fecha 7 de marzo de 1968 ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, denominada "La Poma", de plomo, ubicada en el departamento La Poma, la cual constará de seis pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia I: Partiendo de la Labor Legal que coincide con el Punto de Manifestación de Descubrimiento y que se ubica a 7.000 metros az. 175º, tomando como Punto de Referencia, la confluencia del río Organullo y la Quebrada de Toreca; de allí se miden 100 metros con az. 193º13', desde allí se miden 600 metros con az. 103º13', llegándose al esquinero Nº 1; desde allí con az. 283º13' y 300 metros el esquinero 2; desde allí con az. 13º13' y 200 metros con el esquinero 7, desde allí con az. 103º13' y 300 con el esquinero 8; desde allí con az. 193º13' y 200 metros se llega al mojón Nº 1 para cerrar la superficie de 6 Has. — Pertenencia Nº II: Partiendo del esquinero 2 con az. 283º13' y 300 metros se ubica el mojón 3; desde allí con azimut 13º13' y 200 metros se encuentra el 6; desde allí con az. 103º13' y 300 metros se halla el 7; desde allí con az. 193º13' y 200 metros se cierra sobre el 2, cubriendo una superficie de 6 Has. — Pertenencia III: Partiendo del esquinero 3 con un az. 283º13' y 300 metros se ubica el mojón 4; desde allí con az. 13º13' y 200 metros se ubica el 5; desde allí con az. 103º13' y 300 metros se ubica el 6; desde allí con az. 193º13' y 200 metros se ubica el 6; desde allí con az. 193º13' y 200 metros se cierra sobre el 3, cubriendo una superficie de 6 Has. — Pertenencia IV: Partiendo del mojón 6 con un az. de 13º13' y 200 metros se ubica el 13; desde allí con un az. 103º13' y 300 metros el 12; desde allí con az. 193º13' y 200 metros el 7; desde allí con az. 283º13' y 300 metros el 6 cerrando así la superficie de 6 Has. — Pertenencia V: Partiendo del mojón 7 con az. 13º13' y 200 metros el 12; desde allí con az. 103º13' y 300 metros el 11; desde allí con az. 193º13' y 200 metros el 8; desde allí con az. 283º13' y 300 metros el 7 cerrando así esta pertenencia de 6 Has. — Pertenencia VI: Partiendo de 8 con az. 13º13' y 200 metros se ubica el mojón 11; desde allí con az. 103º13' y 300 metros el 10; desde allí con az. 193º13' y 200 metros el 9; desde allí con az. 283º13' y 300 metros el 8 cerrando así esta pertenencia de 6 Has. La L. L. y P. M. D. se halla entre las pertenencias 2 y 3 a 100 metros del mojón 3 y con un az. de 193º13'. — Salta, 14 de mayo de 1968.

Imp. \$ 5.460 e) 12, 26-6 y 5-7-68

LICITACION PUBLICA

Nº 30502

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros.

Llábase a Licitación Pública Nº 20 para el día 19 de julio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIONES. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 26-6 al 2-7-68

Nº 30457

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública Nº 19 para el día 12 de Julio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos y Material de Curaciones. Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23, Salta y en Maipú 661, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 21 al 27-6-68

Nº 30439

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-55/67: Mejoramiento Provisión Agua Potable a la Localidad de Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán.

Presupuesto oficial: m\$N. 12.639.177,- (Doce millones seiscientos treinta y nueve mil ciento setenta y siete pesos moneda nacional).

Fecha de apertura: 23 de julio/68 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Dpto. Servicio Pcial. de Agua Potable Rural o retirados previo pago de la suma de m\$N. 4.000 del Dpto. Contable.

La Administración General

Salta, junio de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 19 al 28-6-68

Nº 30398

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expediente: 15007/1968 - 8/7/1968 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear, 1840, Buenos Aires.

Valor al cobro \$ 1.580 e) 18 al 28-6-68

EDICTO CITATORIO

Nº 30494

Ref.: Expte. Nº 13406 y 13407/48. s. r. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Hilario Eladio Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres, una superficie de 8,9500 Has. con una dotación de 4,69 ls./segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia del Molino y 2,000 Has. con una dotación de 1,05 ls./segundo a derivar del mismo río por la acequia La Bolsa, siendo ambas superficies de la finca El Moya ó El Porvenir, catastro Nº 33 ubicada en la localidad de Seclantás, Departamento Molinos. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya

el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 26-6 al 10-7-68

Nº 30491

Ref.: Expte. Nº 3464/B/66. s. r. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Julia Saravia de Bava tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,13 lts./segundo de las aguas provenientes del río Toro (margen izquierda) derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia Tejada, una superficie de 4,1776 Has. del inmueble denominado Fracción 9-i de la Finca Piedmont, catastro Nº 2715, ubicado en el Partido Olmos, Departamento Cerrillos y con carácter permanente y a perpetuidad basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación). En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que resulte de la repartición proporcional entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 25-6 al 8-7-68

Nº 30399

Ref.: Expte. Nº 11686/A/66, s. r. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Aguilera (h) y Antonio Berruezo Yelamos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2.7023 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca La Merced, Departamento Cerrillos, catastro Nº 1817, con un caudal del 2,03 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III. Terciario San Agustín y acequia comunera La Merced. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 18-6 al 2-7-68

Nº 30386

Ref. Expte. Nº 5728/P/67. s. r. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Cód. de Aguas, se hace saber que JOSE FORTUNATO PUPPI y JUSTINA LORENZO HOYOS DE PUPPI solicitan reconocimiento de concesión de agua pública con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres, y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar 4,4453 Has. de la propiedad Fracción A de Finca La Falda, catastro Nº 1771 ubicada en el Dpto. Cerrillos, con una dotación

de 3,33 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y acequia La Merced. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 14-6 al 1-7-68

Nº 30369

Ref.: Expte. Nº 9778-L-67. s.r.p.

A los fines establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que Emilio La Mata y Elba López Boedo de la Mata tienen

solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para el inmueble denominado Fracción A de San Joaquín, catastro Nº 1709, ubicado en el Departamento Chichana, en una extensión de 33 Has. para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres, con una dotación de 17,325 ls./segundo a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya (margen derecha) por una acequia sin nombre. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 27-6-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30500

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE BARBOZA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 14 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 26-6 al 10-7-68

Nº 30490

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION SANDOVAL DE RODRIGUEZ. — Salta, 5 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 8-7-68

Nº 30486

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don SANTOS SALOME ARROYO para que dentro de término hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 11 de junio de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 8-7-68

Nº 30434

El doctor RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días (10) a herederos y acreedores de DELFIN LOBO. — Salta, junio 3 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19-4 al 3-7-68

Nº 30418

El señor Juez Dr. ROBERTO FRIAS, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-

mercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Norberto Amando Cisneros, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de mayo de 1968. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 19-6 al 3-7-58

Nº 30415

Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Francisco Mansilla Montano, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de mayo de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18-6 al 2-7-68

Nº 30407

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MENDEL KAPLUN, para que en el término de diez días se presenten para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 14 de junio de 1968. — Secretario: Dr. Luis Elías Sagarnaga.

Imp. \$ 1.400

e) 18-6 al 2-7-68

Nº 30406

El Juez Civil de Segunda Nominación, Salta cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de NORAS TAIRA. — Salta, 6 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18-6 al 2-7-68

Nº 30380

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: JUAREZ, RAMON EDUAR-

DO - SUCESORIO, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de Junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 28-6-68

Nº 30375

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña LUCIA MARIA SALAS DE FLORES. — Secretaria, 29 de Mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario interino.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 28-6-68

Nº 30364

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Sebastián Gil Simón. Expte. 8193/68. — Metán, junio 6 de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruíz, Secretario - Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 27-6-68

Nº 30357

El Juzgado de 1ra. Inst. 6ta. Nom. C. y C., cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña Dominga Cala de Chauque. — Salta, 20 de mayo de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 27-6-68

Nº 30354

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud(cita y emplaza diez días herederos y acreedores de don RAMON VICENTE GOMEZ, — Metán, 7 de junio de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruíz, Secretario - Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 27-6-68

Nº 30343

El señor Juez de 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASTOR SIMON ó PASTOR VILLARROEL, por diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 31 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 26-6-68

REMATE JUDICIAL

Nº 30508

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Furgoneta Citroen

El 5 de julio de 1968, a las 17 y 30 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 682.500 m/n., una Furgoneta marca Citroen,

modelo 1963 motor Nº 3033000211 A.Z.U. Revisarla en Pueyrredón 730, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecución prendaria - IMPULSO AUTOMOTORES S.A. vs. ACOSTA, Carlos Enrique", Expte. Nº 35.621/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. — Nota. En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 26 al 28-6-68

Nº 30507

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un automóvil marca Gordini

El 5 de julio de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 841.620 m/n., un automóvil marca Gordini I.K.A. modelo DA-2V año 1965 chasis Nº 01875 motor Nº 3012550. Revisarlo en Pueyrredón 730 ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Ejecución prendaria - IMPULSO AUTOMOTORES S.A. vs. DIAZ, Washington Héctor", Expte. Nº 1942/67. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista. — Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos siguientes será rematado Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 26 al 28-6-68

Nº 30506

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 2 de julio de 1968 a horas 18 en Alberdi 53 Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una estantería de madera de 5 mts. de largo por 2,50 de alto, y de 20 cajones y 10 puertas, en perfecto estado; Una vitrina 3.20 mts. de largo por 1,20 mts. de alto aproximadamente, y de 4 puertas de vidrios corredizas, siete cajones y una puerta; Una estantería de madera de pared, de treinta y dos cajones y dos puertas, en color gris; 7 radios a transistores marca "Transistor" nuevas; 10 ventiladores "Roluxer" nuevos; Una estufa a gas nueva "Ryapac"; 4 estantes de pared, de 10 compartimentos c/u. y uno de 11 compartimentos; 1 armario metálico de dos puertas; 1 escritorio metálico c/tapa de vidrio de 3 cajones; 2 sillones de cuero; Un mesón de trabajo. Verse en calle Tucumán 322, ciudad. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación. Juicio "Gas Palf ClFI vs. Mario Domingo Bustos" Ejec. Expte. Nº 53922/68. Exhorto Juez de Primera Instancia C. y C. Ciudad de Santa Fe. Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 28-6-68

Nº 30505

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de junio de 1968 a horas 18, en calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base un arado Super de dos discos, en buen

estado de uso, verse en finca San Lorenzo, localidad La Silleta Pcia. de Salta, depositario Judicial señor Hilario Padilla. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Briónes y Cía. S.R.L. vs. Luis Hilario Padilla". Expte. Nº 1130/67. Ejec. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 26 y 27-6-68

Nº 30504

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de junio de 1968 a horas 18.15 en Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base un Lavarropa "Thor", verse en calle Adolfo Güemes 972. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio Ejec. "Isabel A. de Núñez Vda. vs. Giménez Félix". Expte. Nº 15086/65. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 26 y 27-6-68

Nº 30499

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una máquina de coser "Irlanda" — Sin Base

El día 28 de junio de 1968 a horas 19, en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré Sin Base: una máquina de coser, marca "Irlanda" Nº 23629, de tres cajones, bien éste que se encuentra secuestrado en mi poder, pudiendo los interesados revisarla. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos caratulados: "Moto Salta S.R.L. vs. González, José Benedicto y González, Domingo C.". Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 4017/68. Edictos por 2 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 26 y 27-6-68

Nº 30498

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un combinado de pie "Víctor" — Sin Base

El día 28 de julio de 1968 a horas 16.30, en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré sin base: un combinado de pie, marca "Víctor", con cambiador automático, bien éste que se encuentra en mi poder, pudiendo los interesados revisarlo. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos caratulados: "García, Raúl vs. Fausto E. Herrera". Ejecutivo. Expte. Nº 20.071/68. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30% en el acto de remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 26 y 27-6-68

Nº 30497

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Capital

BASE \$ 86.000 m/n.

El día 12 de julio de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 86.00 m/n. el inmueble que se encuentra ubicado en esta capital, catastrado bajo el Nº 6806, Sección D, Manzana 64, Parcela 17, títulos inscriptos al folio 311, asiento 2 del libro 122 de R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 129.000 m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Moto Salta S.R.L. vs. Martínez, Augusta E. A. de y Néstor". Preparación de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo. Expte. Nº 18.908/68. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30% en el acto de remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 26-6 al 10-7-68

Nº 30493

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad**Calle Deán Funes Nº 1213 - 1215 - Base: 644.800**

El día 3 de julio de 1968, a horas 17, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", de esta ciudad Remataré con la base de \$ 644.800 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional), importe del préstamo hipotecario en primer término, el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Deán Funes y señalado con el Nº 1.213-1.215 de la mencionada arteria; y con extensión de 7,12 m. de frente por 41,23 m. de fondo en su lado Sud y 31,27 m. en su lado Norte; y de propiedad de la deudora doña Beatriz Rivera según títulos inscriptos al folio 9, as. 5, libro 32 del R. de I. de la Capital. Nomenclatura catastral. Partida Nº 14.910, Circunscripción Ira., Sec. B, Manzana 17, parcela 8, Catastro Nº 14.900. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., Ira. Nominación. Juicio: "Cufre de Ocampo Beatriz vs. Rivera Beatriz", Ejec. Hipt., Expte. Nro. 51.910/66. En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 26-6 al 2-7-68

Nº 30492

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 27 de junio de 1968 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856 remataré sin base una heladera General Electric Serie Nº 10329, equipo Nº 4617, en mi poder donde puede verse. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio José Ismael Gómez vs. Héctor Juan Usandivaras. Ejec. Expte.

Nº 18638/67. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Triunfo.

Imp. \$ 1.400

e) 25 y 26-6-68

Nº 30488

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial — Varios — Sin Base

El 28 de Junio de 1968, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10, ciudad, remataré Sin Base: Una máquina de coser marca Morres (faltándole algunas piezas); dos elásticos para cama de una plaza; una lámpara Petromax usada; una heladera familiar de 10 pies. "Norge" sin funcionar. Revisarlos en poder del señor Juan Amaya, sito en la localidad de Tartagal (Salta). Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en autos: "Ejecutivo CYCLES MOTOR S. A. vs. HERRERA ORTEGA, Francisco", Expte. Nº 6.712/64. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 25 al 27-6-68

Nº 30487

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un motor marca SIAM de 4 H.P. — Sin Base

El 28 de junio de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré Sin Base, un motor marca SIAM de 4 H.P. Revisarlo en calle 9 de Julio esq. Cornejo Tartagal (Salta). Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Distrito Norte en autos: "Ejecutivo - GOMEZ, ROCO Y CIA. S.R.L. vs. MURILLO HNOS.", Expte. Nº 11.248/67. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 25 al 27-6-68

Nº 30484

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor "Hallicrafter" y una radio "Philips"

SIN BASE

El día 28 de junio de 1968 a horas 18.30 en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré Sin Base; Un televisor marca "Hallicrafter" Nº 9990, con mesa rodante y un receptor de radio, marca "Philips", ambas corrientes, dos botones, bienes estos que se encuentran en mi poder, pudiendo los interesados revisarlos. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. MAUNO, LAZARO y PEDRO C." Embargo Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 2.272-68. Edictos por 2 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Seña: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 25 y 26-6-68

Nº 30483

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

**Una máquina de escribir "Olivetti"
y una máquina de sumar "Olivetti"**

SIN BASE

El día 28 de junio de 1968 a horas 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré sin base: Una máquina eléctrica Nº 205.377 marca "Ultra" y una máquina de escribir marca "Olivetti" Nº 8.385, bienes estos que se encuentran en mi poder, pudiendo los interesados revisarlos. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "ALBERTINA GARCIA vs. VICENTE BENE-GAS y RAMON CANIZAREZ", Expte. Nro. 36.978/67. Edictos por 2 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Seña: 30% en el acto de remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 25 y 26-6-68

Nº 30482

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor "Diamond"

Base: \$ 99.000 m/n.

El día 28 de junio de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 99.000 m/n., un televisor marca "Diamond", mod. Telstar, chasis 23 AD 65 Serie 51064, el que se encuentra secuestrado en mi poder, pudiendo los interesados revisarlo. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Moto Salta S.R.L. vs. Rivera Roque y María Romero de Rivera". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 270/66. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Seña: 30% en el acto de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 25 al 27-6-68

Nº 30481

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Finca "Sala Vieja" ubicada en el Partido de Acosta, Dpto. de Guachipas - Base \$ 600.000 m/n.

El día 12 de julio de 1968 a horas 18, en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes o sea la suma de \$ 600.000 m/n., la finca denominada "Sala Vieja", ubicada en el Partido de Acosta, Dpto. de Guachipas y cuyos títulos de dominio se encuentran inscritos al folio 205-218-157, asientos: 220-235-157-191, de los libros: D. y C. de Guachipas, Catastro Nº 310. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: División de Condominio de la

finca "Sala Vieja" pedida por Faustino José Gallardo y Dorotea Balderrama de Gallardo. Expte. Nº 15.085-50. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% en el acto de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.30 e) 25-6 al 8-7-68

Nº 30470

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

El 5 de julio de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 9.200 m/n., importe equivalente a saldo de un documento prendario, una estufa marca "ARTHUR MARTIN", modelo 6356, Nº 00127 y una garrafa de 10 kls., que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo de comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos de los fijados como tolerancia para el primero, remataré esos mismos bienes Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.R.L. vs. ROSAS, Domingo I."

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 26-6-68

Nº 30468

Por EFRAIN RACIOPPI

El 5 de julio de 1968 a horas 17.15 remataré con base de \$ 13.850 m/n. una cocina "Aurora" Nº 41995, con dos garrafas "Vestal" verse en Belgrano Nº 424. Transcurridos 15 minutos se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio M.S.A. vs. Pedro Sergio Aybar y Juan Carlos Chavarría". Ejec. Prend. Expediente Nº 17433/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 26-6-68

Nº 30467

Por EFRAIN RACIOPPI

El 5 de julio de 1968 a horas 16, en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 37.845 una cocina "Volcán" mod. 337 Nº 311389 con dos garrafas verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 Juicio "S.D.J. vs. Rodríguez Gregoria C. de y Zacarías Maisa" Ejec. Prend. Expte. Nº 3604/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 26-6-68

Nº 30466

Por EFRAIN RACIOPPI

El 5 de julio de 1968 a horas 16.15 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 33.450 m/n., una cocina "Volcán" Mod. 3405 Nº 401000, con una garrafa de 10 kgs. verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: T.S.R.L. vs. Tolaba, Alfonso y López Cros, Alberto". Ejec. Prend. Expte. Nº 4153/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 26-6-68

Nº 30465

Por EFRAIN RACIOPPI

El 5 de julio de 1968 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 28.520 m/n., una cocina "Volcán" Nº 631512, con dos garrafas de 10 kgs. Verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "T.S.A.C.I. vs. Gómez Rafael Eduardo y Ramón Macario Gómez". Ejec. Prend. Expte. Nº 3872/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 26-6-68

Nº 30464

Por EFRAIN RACIOPPI

El 5 de julio de 1968 a horas 17, en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 85.000 m/n., un televisor "Cleveland" mod. 23/66 Nº 15573, en mi poder donde puede verse. Ordena señor Juez de Sexta Nominación. Juicio "M.S.A. vs. Luna Pedro. Ejec. Prend. Expte. Nº 1.163/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Transcurridos 15 minutos se rematará sin base si no hubiera postores.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 26-6-68

Nº 30431

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de julio de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez n.º lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados. Ejecución Hipotecaria "COISMAN ROSSIE COOKLIN de vs. JUAN CARLOS CUEVAS". Expte. Nº 41021/67. Remataré con BASE DE DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 207.200.- m/n.), base del crédito hipotecario; Un inmueble en esta ciudad con frente a la calle Catamarca Nº 71, que le corresponde al demandado por Título registrado a Folio 497, Asiento 1, del Libro 69 de R. I. Capital, Parcela 25, Manzana 1, Sección D, Catastro 3.694, Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 22 de mayo de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30428

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en Orán — BASE \$ 80.666,66 m/n.

El día 3 de julio de 1968 a hs. 18 en el escritorio sito en calle Buenos Aires 80, escritorio 10, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 80.666,66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Orán, con frente a la calle Sarmiento comprendida entre las calles Mo-

reno y Rivadavia, individualizado como lote 4 de la manzana 62, según plano Nº 246, con extensión de 10,00 metros de frente por un fondo de 63,08 mts. en su lado Este, y 63,20 mts. en su lado Oeste, lo que hace una superficie de 631,40 mts². Limitando: Norte, con propiedad de Rosa de Navamuel; Sud, calle Sarmiento; Este, lote 5 y Oeste, lote 3; distando 32,47 mts. a la línea de edificación de la calle Moreno. Título: folio 425, asiento 1 del Libro 26 de R. I. de Orán. Nomenclatura catastral: partida 353, sección 6a., manzana 62, parcela 7. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Posadas, Carlos Alberto vs. Cerezo, Eladio y Vico, Juan - Emb. Preventivo", Expediente número 7561/67. Señ: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 3 publicaciones en El Intransigente. Se cita a los acreedores embargantes Ernesto Angel y Aníbal Lee y Pedro Mellado para que comparezcan a hacer valer sus derechos como tales dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 2.660 e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30427

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dós inmuebles en esta ciudad

El día 5 de julio de 1968, a hs. 18.00, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 70.666.— m/n. y \$ 54.666.— m/n.; equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal: dos inmuebles ubicados en esta ciudad inscriptos al folio 481, Asiento 1 del Libro 18 de R. I. de la Capital, Catastros Nros. 38.341 y 4.950, Sección C, Manzana 6, Parcela 54 C y 54 D, respectivamente; con un valor fiscal de \$ 106.000.— y \$ 82.000.— m/n. con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Ordena el señor Juez de Paz Letrado, Nº 1, en juicio: "Emb. Prev. y Prep. V. E. Moto Salta SRL. c/Timotea Maza de Reyes. Exp. Nº 18.509/67. Señ de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30426

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

El día 4 de julio de 1968 a hs. 18.00, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré: con base de \$ 4.466.666.— m/n., importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble rural ubicado en el departamento de Rivadavia, denominado finca "Pluma de Pato" y que le corresponde a los Sres: R. F. Rossi y R. J. Rossi y por título registrado a folio 189, As. 1 del Libro 2 del R. I. de Rivadavia, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Ordena el Tribunal del Trabajo en juicio: "Embargo preventivo - Luna Avelino y otros c/Rossi Hnos." Expte. Nº 4895/67. Señ de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Por este mismo edicto se

notifica a los acreedores embargantes, señores Meljin Mukds y Cía. SRL., Naser Amado, Banco Provincial de Salta, Crédito Comercial e Industrial de Salta, Cooperativa Ltda., Vargas Alejandro, para que en el término de ley comparezcan a estar en derecho. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30423

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Valioso inmueble en esta ciudad

El 8 de Julio de 1968, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 993.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta capital sobre Avenida Belgrano entre Maipú e Ibazeta, señalado con los Nros. 1.666 y 1.668, con superficie de 659 mts. 70 dms², Catastrado bajo Nº 4.383, Secc. G., Manz. 99, Parc. 16, que le corresponde al deudor por títulos reg. a Folio 488, As. 14 del Libro 241 de R. I. Cap. En el acto 30% de señ a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Ordena señor Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 3a. Nominación, en juicio: "Márquez, Juan S. vs. Chávez, Luis B - Ejecución de sentencia".

Imp. \$ 2.300 e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30361

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad en calle Balcarce. Base \$ 231.000 m/n. el día 28 de junio de 1968 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 a horas 18. Remataré: Con la base estipulada más arriba importe del crédito hipotecario reclamado en autos el inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Balcarce con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Y que le corresponde a las señoras Lucía Aniceta Romero de Pereyra y María Angélica Pereyra, por título inscripto a folio 82, asiento 10 del Libro 85 de R.I. de la Capital. Esta propiedad se encuentra catastrada bajo Nº 6857. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial. En Juicio: "Di Bello Teresa Iunizzi de c/Pereyra Lucía Romero de y María Angélica. Expte. Nº 18.900/68". Señ de práctica o sea el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 27-6-68

CITACION A JUICIO

Nº 30496

El Dr. Ramón S. Jiménez, titular del Juzgado de Paz Letrado Número Dos de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días al señor ROBERTO TORRES a estar a derecho y contestar la demanda que por Rescisión de Contrato le sigue Da. Ma-

ría Esther LOPEZ de PREMOLI, por Expte. Nº 19.949/68, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. — Salta, 29 de mayo de 1968. — Nélida Elías, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 26-6 al 3-7-68

Nº 30469

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en los autos: "Cruz Candelario, López Serapio, Díaz Santiago, Barboza Ocasio, Guaymás Asunción, Martínez Juan, Lagoria Félix y otros vs. Baldi Pedro, Serrey Carlos, Espelta Emilio, Cornejo Atiljo, Frías Guillermo y otros. Ordinario Escrituración". Expte. Nº 35.727/68 que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza a estar a derecho a los demandados Pedro Baldi, Carlos Serrey, Guillermo Frías, Angel Román Bascari, Juan Antonio Urrestarazu o sus herederos, por el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem al

Defensor de Menores. — Salta, 6 de mayo de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-6 al 5-7-68

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 30448

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados: "SU MESA SUPER MARKETS, S.A.C.A.I.F. Convocatoria de Acreedores", Expte. Nº 42.128/68, hace saber a los acreedores que dentro del término de treinta días, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al señor Síndico de la convocatoria, Contador Público Nacional don Alfredo Mastruleri, domiciliado en Avenida Belgrano Nº 751 de esta ciudad, habiéndose señalado la audiencia del día 4 de Julio próximo a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de créditos. — Salta, mayo 21 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 27-6-68

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 30430

TRANSFERENCIA

De conformidad a la ley 11.867, se hace saber que el señor Julio C. Rueda, vende a la firma "Rueda Hnos.", Sociedad Colectiva (en formación),

un Omnibus marca Ford, Modelo F-600, año 1957. Motor Nº 6.102.373 - Perkins Diesel, Chasis Nº 364-U 7, E-29925, que tiene el recorrido de Rosario de la Frontera a las localidades de El Naranjo y Las Saladas. Para oposiciones: en calle Las Palmeras 511, Salta. — Julio C. Rueda.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 26-6-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30501

"LACONI - MARTORELL S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 10 de julio del año en curso, a horas 20 en el local de la Sociedad, calle Del Milagro 519 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Comercial cerrado el 15 de abril de 1968.
- 2º Proposición de la distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
- 3º Elección del Presidente y Vicepresidente de acuerdo al Art. 27 de los Estatutos y de un Síndico titular y un suplente.
- 4º Aprobación Revalúo Ley 17.335.

5º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, junio de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 26-6 al 2-7-68

Nº 30495

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad a los establecido en el artículo 19º de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea Ordinaria a los señores socios de la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA, para el día 5 de julio de 1968, a horas 21, en su sede social cita en calle España Nro. 339, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria del Consejo Directivo, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización, correspondien-

- te al ejercicio junio de 1967 a mayo de 1968.
- 3º Reforma de los Estatutos Sociales.
 - 4º Elección de seis Consejeros Titulares por dos años: Tres (3) por el Comercio y (3) tres por la Industria, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
 - 5º Elección de dos Consejeros Suplentes por dos años: (Uno (1) por el Comercio y uno (1) por la Industria, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
 - 6º Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Organó de Fiscalización por el término de un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
 - 7º Designación de una Junta Escrutadora.
- Salta, 26 de junio de 1968.

Alberto S. Gir
Secretario

Francisco Fernández
Presidente Inter.

Nota: En cumplimiento de disposiciones estatutarias y de la resolución de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de fecha 2 de diciembre de 1954, se deja constancia:

- a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta el día 2 de julio de 1968.
- b) Que el horario de los comicios se fija entre las 22 y 30 y 23 y 30 horas del día 5 de julio de 1968.
- c) Que el artículo 22º de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes". Que debiéndose considerar la reforma de los Estatutos Sociales, es de aplicación el artículo 23º de los mismos, que establece: "Tratándose de reforma de Estatutos o disolución de la sociedad, será necesario una segunda citación si en la primera no se logró quórum; en la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior.

Imp. \$ 2.196

e) 26-6-68

Nº 30485

Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica "General Martín M. Güemes"

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1968, a horas 10.30, en el local de la Escuela Agrotécnica "General Martín Miguel Güemes", kilómetro seis del camino a Campo Quijano, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Quebrantos y Excedentes, Informe del Organó de Fiscalización y destino de la utilidad obtenida, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1968.
- 2º Consideración de las medidas adoptadas por la Honorable Comisión Directiva durante el ejercicio fenecido.
- 3º Elección de las nuevas autoridades para cubrir los siguientes cargos:

Por terminación de mandato: por dos años: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Tercero; por un año: Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo y, Organó de Fiscalización: un titular y dos suplentes.

- Por renuncia: por un año: Vicepresidente.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Margarita Mastrandrea Secretaria
Joaquín Alberto Durand Presidente

Nota: Artículo 23: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 1.580

e) 25 v 26-6-68

Nº 30480

EL BORDO ACEITES ESENCIALES

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de julio de 1968, a las 10 horas en Zuviría 682, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1968.
- 2º Determinación de número y elección de Directores.
- 3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Capitalización de las reservas facultativas. Art. 9, Estatutos Sociales.
- 5º Autorización Revalúo Activo Ley 17.335.
- 6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 1-7-68

Nº 30479

EL BORDO ACEITES ESENCIALES

21 de junio de 1968.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 27 de julio de 1968, a las doce horas en Zuviría 682 - Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aumento del Capital Autorizado de la sociedad hasta la suma de m\$.n. 10.000.000.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 1-7-68

Nº 30477

MILANESI HNOS. S.A.C.I.F.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en nues-

tros escritorios de calle San Martín 10 - Tartagal, el día 19 de julio de mil novecientos sesenta y ocho a horas 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Revalúo Contable e Impositivo Ley 17.335.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Humberto Milanesi, Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 1-7-68

Nº 30475

CONVOCATORIA:

La Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio a horas 17, en el local de calle España Nº 943 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance.
- 3º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Ing. Guillermo Llana, Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 25 y 26-6-68

Nº 30463

ASOCIACION SALTEÑA DE BASQUETBOL

De conformidad a los arts. 44 inc. a) y 46 de los Estatutos en vigencia y a lo resuelto en sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1968, convócase a las entidades afiliadas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de junio del cte. año a horas 9 en su sede social de calle Ituzaingó 45 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designación de dos miembros para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 3º Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos en vigencia.
- 4º Consideración del proyecto de reforma de los Reglamentos en vigencia.

Atilio Córdoba
Secretario

Jorge Salim
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 26-6-68

Nº 30460

ATLANTIDA S.A.C.A.I.F.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros escritorios en calle San Lorenzo 125 Altos el día 19 de julio a horas 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967;
- 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período;
- 4º Elección de Síndicos Titular y Suplente;
- 5º Remuneración Directorio y Síndico;
- 6º Liquidación de Dividendo Fijo 10% sobre Acciones Integradas;
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Alberto P. Boggione, Presidente Gerente

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 28-6-68

Nº 30443

CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de julio de 1968 a horas 8.30, en el local de la Fábrica, en calle H. Irigoyen Nº 125 de Rosario de Lerma, en la que tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de Abril de 1967 y el 31 de marzo de 1968.
- 2º Reservas, remuneración del Síndico Titular y distribución de utilidades.
- 3º Nombramiento de Directores y suplentes.
- 4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 27-6-68

Nº 30342

Lanera Algodonera Comercial Industrial
Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 4 de Julio de 1968, a las 19 horas, en su domicilio legal calle Alberdi 53 - 1º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Modificación de los Estatutos Sociales.

El Directorio

Imp. \$ 2.800

e) 6-6 al 1-7-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30503

PRORROGA LEGAL — LOCACION

La prórroga de la locación por los plazos prescriptos en el art. 1507 C. Civ., comienzan a contarse desde la fecha de notificación de la demanda o requerimiento extrajudicial del bien. 1180 — Cámara de Paz Letrada - Sala 2da. SALINAS vs. SALAZAR - DESALOJO - 9 de abril. Expte. Nº 663/68 - págs. 94/95 - Dres. PEREZ y AMERISSE.

CONSIDERANDO:

La sentencia apelada, decide la prórroga de la locación por el término establecido en el art. 1507 Cód. Civ. "a partir de la notificación del presente fallo". Esta última parte de la decisión agravia al recurrente, pues entiende que la prórroga debe regir a partir de la notificación de la demanda.

Es indudable la razón que asiste al apelante, pues la sentencia en este caso, no es constitutiva sino declarativa de los derechos del actor, y en consecuencia, sus efectos se producen con retroactividad al momento de su nacimiento (venimiento del contrato), efectivizado al deducir la acción. Es por ello, que se tiene resuelto que "los plazos prescriptos por el art. 1507 C. Civ. en los juicios iniciados con posterioridad a la ley 16.739, comienzan a contarse desde la fecha de notificación de la demanda" (C. N. P. Sala 3ra. D.J.A. 27/3/67 y Sala IV D. J. A. 14/3/67).

En cuanto a la fijación judicial del alquiler, como ya lo tiene resuelto esta Sala, la forma escalonada es procedente cuando los plazos del art. 1507 resultan superados por los trámites del proceso, en cuyo caso es conveniente por razones de economía procesal, fijar distintos precios locativos para cada período (fallos I-130; Arias C. pág. 149). Pero en el caso de autos, desde la notificación de la demanda hasta el momen-

to de la sentencia no habían transcurrido los dos años que establece el art. 1507 para las locaciones con destinos comerciales, por lo que la forma escalonada era improcedente, al no haber transcurrido el primer período.

En lo referente al precio locativo, en autos falta el elemento fundamental, o sea la tasación pericial del local arrendado, pues la valuación fiscal sólo sirve de elemento morigerador, sin perjuicio que se refiere a todo el inmueble; a su vez, las testificales de fs. 34/vta., se refieren a la importancia del negocio instalado en el local, pero esencialmente el valor locativo surge de las inspecciones oculares practicadas, donde pudo apreciarse la extensión, características, ubicación, etc. del inmueble. Valorando todos los elementos señalados, y considerando que la tasa judicial tiene efectos retroactivos, por lo que no debe ser determinada de acuerdo a los valores existentes al momento de la sentencia, sino a los que pudiera haber tenido en todo el período que rige, se estima justo establecerlo en la suma de \$ 3.000 mensuales. Las costas, deben ser impuestas por su orden, por expresa disposición del art. 3, inc. j de la ley 16.739.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

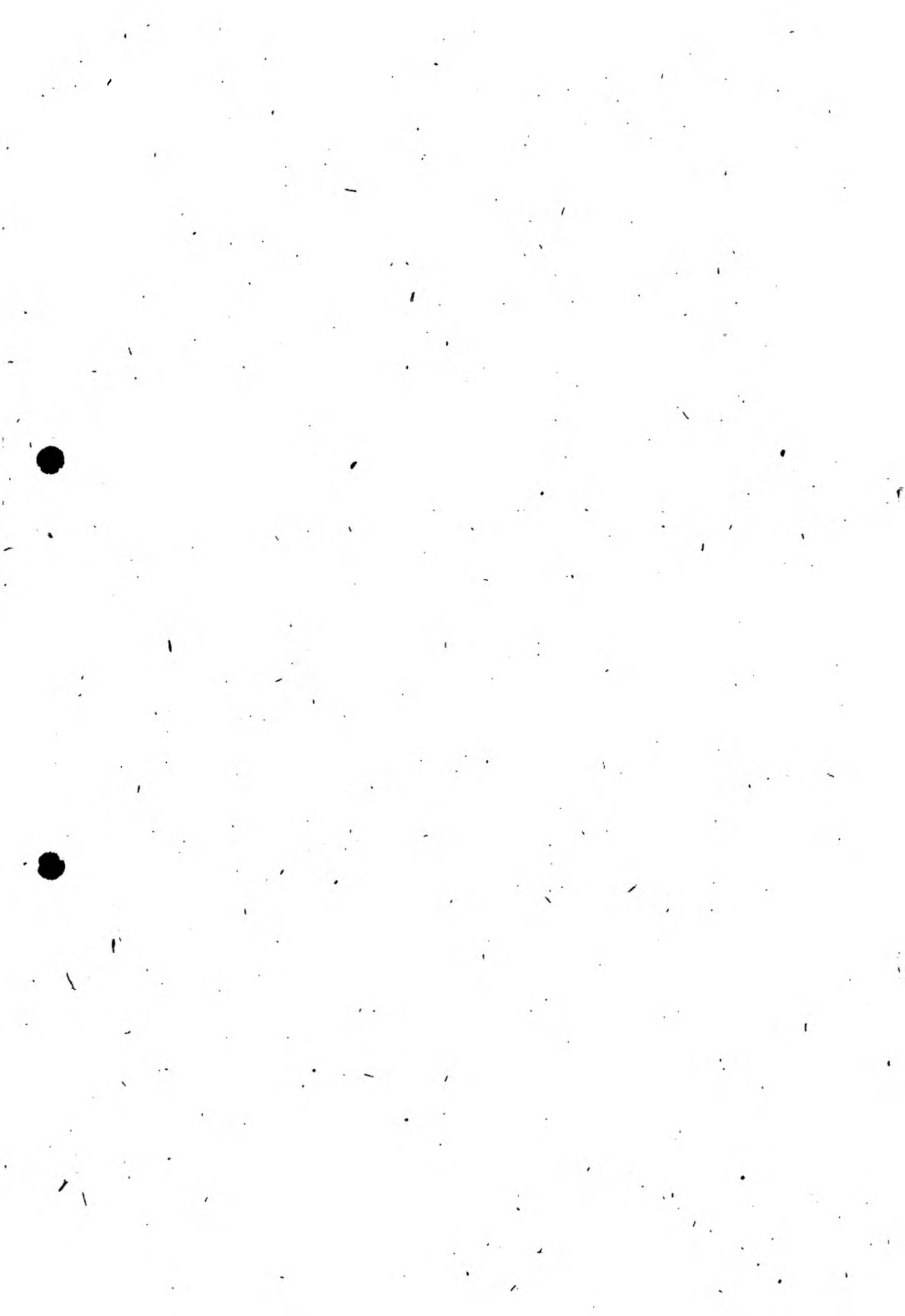
REVOCA en lo que fue materia de apelación la resolución de fs. 38/40, y en consecuencia DISPONE que la prórroga de la locación por el término de dos años, corre desde la notificación de la demanda, y FIJA el alquiler mensual por dicho período en la suma de \$ 3.000. RESERVA la regulación de los honorarios, hasta que fueren nuevamente fijados en primera instancia.

Regístrese, notifíquese, repóngase y Baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Ricardo Alfredo Amerisse. Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 26-6-68



— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA